

Radicado: 2020 00324
Impugnación de Reconocimiento
Demandante: MIGUEL E. DURAN G. y Otro
Demandada: SHIRLEY M. ORTEGA C.

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, catorce de octubre de dos mil veintiuno.

Reconózcase a la señora KARLA MILENA DURAN LIZCANO, como litis consorte cuasi necesaria, en su condición de hija del fallecido FRANKLIN DURAN O´MEARA y a la abogada YAJAIRA CAROLINA CHAVARRO, como su apoderada judicial en los términos y para los fines del poder conferido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 75 del Código General del Proceso. De igual forma, remítasele copia digital del expediente, para los fines pertinentes.

Asimismo, téngase por contestada la demanda dentro de la oportunidad legal, y reconózcasele personería jurídica al doctor LUIS ALBERTO YARURO NAVAS, como representante legal del extremo pasivo según poder allegado para tal fin. Respecto de las excepciones de fondo propuestas en dicho documento, tómesese atenta nota de las mismas, así como de la réplica a ellas efectuada por parte de la doctora ESTHER APARICIO PRIETO, en su condición de apoderada judicial de la parte accionante; de acuerdo a lo contemplado en los artículos 3, 9 del Decreto 806/2020 y 370 del C.G.P.

Por otra parte, no accede el Despacho a la petición efectuada por la doctora APARICIO PRIETO, de suspender el pago de la pensión de sobreviviente del causante DURAN O´MEARA, que viene percibiendo la adolescente M.P.D.O. por parte del Fondo de Pensiones- PORVENIR, ya que para este Juzgador, como garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, quienes gozan de una especial protección del estado y bajo los parámetros del principio orientador del interés superior del niño ante cualquier otro discutible, al suspenderse la referida asignación, se estaría desconociendo la calidad de hija del fallecido que ostenta actualmente, y de manera consecencial se le estarían vulnerando flagrantemente derechos fundamentales.

NOTIFIQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez